

264-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas cincuenta y ocho minutos del trece de marzo de dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras del partido Nueva Generación en el cantón Central de la provincia de Puntarenas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Nueva Generación celebró el diez de febrero de dos mil diecisiete, la asamblea del cantón Central, provincia de Puntarenas, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración **y no presenta inconsistencias**. La estructura del partido de cita, en relación con la referida asamblea, quedó integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN CENTRAL**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
109470731	GUSTAVO ESPINOZA VARGAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
602430173	CHRISTIAN CAMPOS LOSTALO	SECRETARIO PROPIETARIO
602570386	ALBA IRIS TREJOS CEDEÑO	TESORERO PROPIETARIO
603430346	GUADALUPE DE LOS ANGELES VILLALOBOS MEMBREÑO	PRESIDENTE SUPLENTE
602990395	IVETH VELASQUEZ APONTE	SECRETARIO SUPLENTE
603610858	MARCO VINICIO GARCIA MONTENEGRO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
601740554	JOSE ELADIO CORTES CASTRILLO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS DESIGNADOS

Cédula	Nombre	Puesto
109470731	GUSTAVO ESPINOZA VARGAS	TERRITORIAL
105010506	JUAN ATENCIO OBANDO	TERRITORIAL
604170075	KARLA TATIANA CASTRO MESEN	TERRITORIAL
603990263	JEIMY GABRIELA MASIS CALDERON	TERRITORIAL
602570386	ALBA IRIS TREJOS CEDEÑO	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.-

**Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos**

MCV/smm/sba
C.: Expediente n.º 131-2012, Partido Nueva Generación
Área de Registro y Asambleas
Ref. Doc: 2153 de 2017